



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

Pliego de cláusulas administrativas que servirá de base para la pública subasta del aprovechamiento en arrendamiento de la finca «El Plantío», propiedad del Ayuntamiento de Hoyales de Roa (Burgos)

I. – *Objeto de la subasta:* Por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, tendrá por objeto el aprovechamiento en arrendamiento de la finca «El Plantío» (pol. 13, parcela 13-B con una superficie de 2,8312 ha). Bien patrimonial propio del Ayuntamiento de Hoyales de Roa.

II. – *Duración del contrato:* Los contratos que se suscriban tendrán una duración de cuatro años, comenzando el 1 de enero de 2014 y finalizando a todos los efectos el 1 de enero de 2018. No obstante, si la cosecha de dicho año se levantase antes de esta fecha, la parcela quedará libre en ese momento.

III. – *Tipo de licitación:* El precio base del arrendamiento de cada parcela será al alza, a partir de los siguientes precios anuales:

Finca «El Plantío» (pol. 13, parcela 13-B con una superficie de 2,8312 ha): 1.200 euros anuales.

IV. – *Forma de pago:* A la firma de los contratos, cada adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento además una fianza del 4% del precio total de los cuatro años de cada lote adjudicado y de la parte correspondiente de los gastos del expediente.

El pago se realizará anualmente.

A este efecto cada adjudicatario, a la firma del contrato suscribirá dos órdenes de pago por cada año de renta, con cargo a la cuenta bancaria que se indique (Entidad con la que trabaje el Ayuntamiento), para que sea el Ayuntamiento quien en dichas fechas pase el cargo a la Entidad Bancaria; no obstante, la falta de remanente en dichas fechas en la cuenta que se indique, será causa por sí sola para la rescisión del contrato correspondiente.

V. – *Garantías:* Para tomar parte en la subasta podría ser preciso acompañar a la propuesta documento acreditativo de haber constituido a nombre del Ayuntamiento una fianza provisional (2% del precio total de licitación).

VI. – *Derechos y deberes:* Los derivados del objeto y causa del contrato que se suscriba, con arreglo a este pliego de cláusulas administrativas y la Reglamentación vigente sobre contratación local. Se hace especial constancia de que las regaderas serán limpiadas por los arrendatarios y al término de la contratación la finca quedará en perfecto estado de conservación.

VII. – *Riesgo y ventura:* Los contratos que se suscriban se entenderán aceptados a «riesgo y ventura» y el adjudicatario no podrá solicitar indemnización alguna ni rebaja de



las rentas por las malas cosechas, incendios, encharques, pedrisco, corrimiento de tierras y demás aspectos y efectos medioambientales y no medioambientales.

VIII. – *Gastos a cargo del adjudicatario*: Serán los derivados del expediente desde su inicio hasta su total formalización (gastos del expediente, anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia, etc.). Se hace constancia de que el canon de riego y el IBI corren a cargo del Ayuntamiento de Hoyales de Roa. Para realizar cualquier obra de mejora en la finca habrá de contarse previamente con el consentimiento del Ayuntamiento, corriendo los gastos a cargo del adjudicatario.

IX. – No será tenida por válida la proposición que contenga cifras comparativas, con expresiones «tanto o más» o «tanto por ciento más» que la proposición más ventajosa.

X. – *Tribunales competentes*: Para conocer las derivaciones de los contratos que se formalicen, serán competentes los Tribunales que tengan jurisdicción en la zona en que radica el Ayuntamiento de Hoyales de Roa.

XI. – *Presentación de proposiciones*: Se harán en sobre cerrado, si procede, acompañado de documento de haber constituido fianza provisional por lotes por los que pujan, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la aparición del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. (Cuando salga el anuncio, se hará saber la fecha y hora en que se acabará el plazo).

XII. – *Apertura de las proposiciones*: Tendrá lugar en la Casa Consistorial en acto presidido por el Alcalde o Concejales en quien delegue, a las 12:00 horas del primer miércoles hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

XIII. – *Proposiciones*: Se presentarán en sobre cerrado y se ajustarán al modelo que se proporcionará en la Secretaría Municipal.

Hoyales de Roa, a 6 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José María Jimeno Pardo